Avisos Judiciales.

EDICTO.

Juzgado 5º de lo Civil.—México.— El señor Juez quinto de lo Civil, Lic. Alfonso Mariscal y Septién ha concedido [illegible] albacea de la sucesión de Doña Tiburcio [illegible] la formación de inventarios por [illegible] los bienes y [illegible] judiciales con calidad [illegible] al dueño para su aprobación [illegible] del término de noventa días mandando [illegible] publicaciones de ley en los periódicos "Boletín Judicial" y "La Voz de México" y [illegible] Y como [illegible] mandado pongo el presente para su publicación.

México Octubre 6 de 1897.—Manuel Mangino Escribano Público.

172 del 13 al 20 O

CONVOCATORIA.

Juzgado 4º de lo Civil.—México — El Señor Juez cuarto de lo Civil de esta Capital Lic. Alberto González de León en auto fecha diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos mandó se convoque por medio de los periódicos "Boletín Judicial" y "La Voz de México" á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de la Señora Ana Moreno de Arias á fin de que se presenten á este juzgado á deducir el que tengan dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de esta convocatoria que se hará por tres veces una cada diez días.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.—México, Septiembre 30 de 1897.—Manuel Lemus.—Escribano público.

166 de 7 al 29 O.

CONVOCATORIA.

Juzgado 2º de lo Civil.—México.—El señor Juez 2º de lo Civil de la Capital, ante quien se ventila el juicio intestado del que fue Doña José María Díaz, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de la convocatoria que se hará por tres veces de diez en diez días.—Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.—México, Septiembre de 1897.—Adolfo Carrera.

166 al 3 al 20 O.

NOTIFICACIÓN.

Juzgado 1º de lo Civil.—México.—Señor Pablo Alvarez.—En el juicio civil seguido en su contra por Doña Vicente Morales, se dispuso en auto de 15 de Octubre del corriente año, lo siguiente: [illegible] y fundamentos legales [illegible] en el artículo [illegible] José Lemus [illegible] Civiles [illegible]: [illegible] Pablo Alvarez [illegible] dentro del término de treinta días [illegible] pague á mi representada [illegible] reis por el importe de los intereses [illegible] términos del consiguiente fallo. 2º El Señor Pablo Alvarez [illegible] como probar hecho la acción [illegible] en estos autos y de consiguiente [illegible] al Señor José Lemus [illegible] intervención en su carácter [illegible] Cada parte pagará las [illegible] en el presente juicio y lo firman [illegible] personalmente [illegible] Así [illegible] Juez tercero de lo Civil [illegible] Manuel Olivera Toro y [illegible] Manuel Olivera Toro.—M. Olivera Toro.—Doy fe.—[illegible] Alejandro Alcántara [illegible] sarán su [illegible] de 3 de 1897.—[illegible]

166 de 3 al 20 O.

NOTIFICACIÓN.

Juzgado [illegible] Civil.—México.— [illegible] representante de la [illegible] Roge de D. Lázaro [illegible] Refugio García [illegible] de lo Civil [illegible] fecha tres del actual [illegible] la parte actora [illegible] los periódicos "Boletín Judicial" y "La Voz de México" y el Diario [illegible] que dentro de tres días [illegible] desde la última publicación [illegible] quince días [illegible] el pago de [illegible] gastos y costas [illegible] mas excepciones [illegible] de lo mandado [illegible] México [illegible] Manuel Lemus.—[illegible] Público.

169 del 9 al 20 O.

CONVOCATORIA.

Juzgado 4º de lo Civil.—México.—El Señor Juez cuarto de lo Civil, Lic. Alberto González de León en auto de [illegible] mandó se convoque por medio de los periódicos "Boletín Judicial" y "La Voz de México" á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de la Señora [illegible] en cumplimiento de lo mandado [illegible] Civiles [illegible]: [illegible] y fundamentos legales [illegible] en el artículo [illegible] José Lemus [illegible] Civiles [illegible] que se presenten á deducir el que tengan dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de esta convocatoria que se hará por tres veces una cada diez días.—México, Septiembre 31 de 1897.—Manuel Lemus.—Escribano Público.

[illegible]

[illegible]

El Dr. A. Mansilla,

Director del Dispensario [illegible] ranteia en la Capital [illegible] pues de 15 años [illegible] cien de la

Embriaguez

está en aptitud de tratarla [illegible] mas rebeldes.

Su método puede aplicarse [illegible] cimiento de la víctima y [illegible] periodos: 1º Refrenamiento [illegible] alcohólicas. 2º Sustitución [illegible] por otro estimulo. 3º Prevención [illegible] recaídas.

Consultas de 11 á 1 [illegible] y de 4 á 6 p. m.

México, Bajos de San Agustín 5.

BOLSA DE MEXICO.

Octubre 18 de 1897.

FONDOS PUBLICOS.

AL CONTADO.

Bonos de la Deuda Nacional consolidada por ley de 22 de Junio de 1895:

papel, 55¼; dinero, 53½; hecho, oo.

Bonos de la Deuda Interior amortizable del 5 por ciento:

papel, oo; dinero, 80; hecho, oo.

Idem, idem, segunda emisión:

papel, oo; dinero, 78; hecho, oo.

VALORES MEXICANOS.

AL CONTADO.

Banco Nacional de México: acción de $100 exhibición $30:

papel, 128; dinero, oo; hecho, oo.

Idem, idem, Bonos fundadores:

papel, 90; dinero, 85; hecho, oo.

Banco de Londres y México, acción de $100; pagados:

papel, 143; dinero, 139; hecho, oo.

Fundición Artística Mexicana, acción de $100

papel, 50; dinero, oo; hecho, oo.

Compañía Manufacturera del Cigarro sin pedimento «El Buen Tono»:

papel, 241; dinero, 236; hecho, oo.

«San Ildefonso,» Fábrica de Tejidos de Lana, S. A.:

papel, oo; dinero, 145; hecho, oo.

Compañía de las Fábricas de Papel de «San Rafael y anexas,» S. A. Acción de $1000:

papel, 1,700; dinero, 1,625; hecho, oo.

Banco Internacional é Hipotecario:

Bonos del 6 p %:

papel, 95; dinero, 93½; hecho, oo.

Compañía Industrial de Orizaba:

papel, oo; dinero, 115; hecho, oo.

Compañía Colonizadora de la Costa Oriental de Yucatán, S. A.:

papel, 120; dinero, 115; hecho, oo.

Compañía Industrial de Hilados, Tejidos y Estampados, San Antonio Abad y Anexas, Barrón y La Colmena, S. A.:

papel, 155; dinero, 150; hecho, oo.

PLAZAS.	Papel 60 días.	Hecho 60 días.	Papel Vista.	Hecho Vista.
LONDRES.				
Bancos	22 5	16 22½	22½	
Banqueros . . . Giros	22 5	16 22½	22½	
" Letras hechas				
Letras comerciales				
Varias plazas p.				
Lóndres				
PARIS.				
Bancos				
Banqueros				
Letras comerciales				
Varias plazas p.				
Paris				
NUEVA YORK.				
Bancos				125
Banqueros			126½	126
Letras comercial				
Varias plazas de los Estados Unidos				
ALEMANIA.				
Banqueros			1.80	1.85
Letras Comerciales				
España			93	92
España Comercial				
Habana			112	
Habana Comercial				

[illegible]

[illegible]

Paris, 18 de Octubre de 1897.

[illegible]

Nueva York, 16 de Octubre de 1897.

[illegible]

Nueva Orleans, 16 de Octubre de 1897.

[illegible]

[illegible]

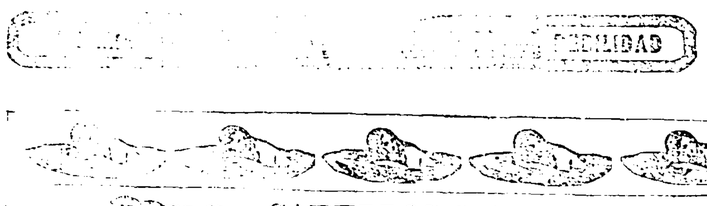

CABELLOS de las NINFAS,
CÚTIS de CLEOPATRA,
BAÑOS de las DIOSAS,
CON EL

JABON HIGIÉNICO,

Jabon Hamamelis Sulfuroso del Dr. Rosa

ESTE FAMOSO REMEDIO Y PURIFICADOR CURA ERUPCIONES, LLAGAS, ECZEMA y las Afecciones del Cútis, no van solo

Hace Desaparecer Las Manchas

que son edillas [illegible] las impurezas [illegible] de la sangre sino tambien las producidas por [illegible] y el clima. Le da al cutis [illegible] y frescos que es un hermoseador muy sano en [illegible] cualquier otro cosmético.

Se gozan de todas las ventajas de los BAÑOS SULFUROSOS con

El Jabon Hamamelis-Sulfuroso del Dr. Rosa,

el que ademas de sus efectos purificantes remedia é impide

El REUMATISMO y la GOTA.

[illegible] JABON limpia el cuero cabelludo, evita la caida del [illegible] da nueva vida, porque purifica la piel de la cabeza y [illegible] para vigorizar el cabello evitandolo [illegible].

[illegible] está impreso Dr. Rosa Compañía, Montclair N. J., [illegible] de ser legítimo.

[illegible] MATADO-AZUFRADOS SON LOS MEJORES.

¡¡ LA ESPERANZA !!

ESQUINA DE CORDOBANES Y SANTO DOMINGO

[illegible] de vinos y comestibles de la [illegible] calidad.

Conservas alimenticias, frutas y surtido de aguardientes de todas clases, ricos quesos [illegible] dulces y conservas de Morelia, cognacs, jerez, oporto, vinos [illegible]

Angel y Cándido antiguo, á cargo de un inteligente [illegible] abundante [illegible] y variado todos los días. Las tardes en [illegible] en esta casa los [illegible] suministros [illegible].

Precios [illegible] Vender mucho y ganar poco [illegible] de la casa. [illegible]

19 Agosto. Cosme Soires.

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Purifíquese la sangre con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Para la escrófula, floroncos, úlceras, llagas, carbuncos, granos, ronchas y todos los desarreglos originados de sangre viciada, esta medicina es un verdadero específico. La Zarzaparrilla del Dr. Ayer, como remedio es igualmente beneficiosa para el catarro como para el reumatismo y gota reumática. Como tónico ayuda el precedimiento de la digestión, estimula el hígado entorpecido, fortalece los nervios y reconstituye el organismo cuando está debilitado por fatiga excesiva ó enfermedad que agota las fuerzas. Ningún otro depurativo de la sangre da tanta satisfacción ó es objeto de tan universal demanda.

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

PREPARADA POR

Dr. J. C. Ayer y Ca.,

LOWELL, MASS., U. S. A.

Medallas de Oro en las Principales Exposiciones Universales.

LAS PÍLDORAS DEL DR. AYER
CURAN LA BILIOSIDAD.

NACIONAL

MONTE DE PIEDAD

AVISO.

Se pone en conocimiento del público que las [illegible] en la Casa Matriz y sus Sucursales, en el mes de Marzo del año de 1897, [illegible]

CASA MATRIZ.—Regina [illegible] Lunes 11.
Objetos varios [illegible] Martes 19.
Alhajas [illegible] Lunes 26.
[illegible] Jueves 21.
[illegible] Jueves 8.
[illegible] Sábado 23.

[illegible] Octubre 1º [illegible]

[illegible] Bilbao [illegible]

VINOS PUROS

DE LA

Casa Bagaguen y Cía

BURDEOS

Garantizados de UVAS FRESCAS, exentos de ácidos y licor de uvas secas. De todas materias perjudiciales á la salud.

DEPOSITO GENERAL

Bodegas Franceses,

Calle de Santa Clara núm. 10.

[illegible]

EDICTO.

Juzgado 5º de lo Civil.—México.—[illegible] Juez 5º de lo Civil [illegible] Lic. [illegible] Septiembre [illegible] Lic. [illegible] Lic. [illegible] Lic.